

## COMUNICADO NO. 6

# ACTUALIZACIÓN MINISTERIO DE ECONOMIA FORMULARIOS PARA OPERACIONES Y TRANSPORTE DE LAS EMPRESAS

19 de marzo de 2020

### Estimado Asociado:

Por este medio nos permitimos informales de las últimas actualizaciones emitidas por el Ministerio de Economía, relacionadas a las operaciones de las empresas durante el Estado de Calamidad Pública, decretado por el Presidente de la República.

### Agradeceremos tomar nota de estas disposiciones:

1. **Las empresas que realizan las siguientes actividades, NO deberá solicitar autorización al MINECO para operar:**
  - a) Farmacias y los servicios básicos esenciales relacionados, sí como la industria farmacéutica, droguerías y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y salud
  - b) Expendios de combustibles y derivados, así como sus distribuidores.
  - c) Mercados, supermercados, abarroterías y tiendas de barrio.
  - d) Restaurantes con autor servicios, quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla.
  - e) Cocinas de restaurantes que tengan servicios a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio.
  - f) Hoteles para alojamiento y alimentación en la habitación de sus huéspedes, bajo su estricta responsabilidad.
  - g) Empresas de servicios de seguridad privada y transporte de valores.
  - h) Bancos y cooperativas de ahorro y crédito utilizando para ello servicios especiales o autoservicio.
  - i) Servicios de extracción de basura públicas o privadas
  - j) Industria agroalimentaria incluidos los centros de distribución de alimentos y bebidas.
  - k) Industria agropecuaria, labores agrícolas de recolección y empresas de agroquímicos.
  - l) Industria dedicada a la producción de energía.
  - m) Las empresas de telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación específicamente radio, televisión, medios escritos y empresas de cable.
  - n) Transporte humanitario.
  - o) Suministros y transporte de agua.

Sin embargo, todas estas empresas Sí deberán cumplir con llenar el formulario de autorización para transporte de sus trabajadores, insumos y cualquier otro producto, al cual puede acceder a través del siguiente link: [forms.gle/VDH9HEcWPoEnDB8v5](https://forms.gle/VDH9HEcWPoEnDB8v5). Así mismo deben cumplir con implementar los protocolos de sanidad e higiene para la prevención del COVID-19.

2. Todas las empresas que se ubican dentro de un Centro Comercial tienen prohibido operar, por lo cual NO puede pedir autorización al MINECO.
3. Las empresas que no están dentro del listado del punto 1. y que realicen las siguientes actividades, SI puede pedir autorización para operar:
  - a) Maquila,
  - b) Manufactura,
  - c) Productivas no agropecuarias,
  - d) Comercio interno y externo,
  - e) Desarrollo industrial y comercial

### Estas empresas deberán cumplir con lo siguiente:

- Llenar el formulario para autorización de operaciones (única vez), a través del siguiente link: [bit.ly/399EErK](https://bit.ly/399EErK)